

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud – PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 71 -2025-PRONIS

Lima, 27 de mayo del 2025

VISTOS:

El Expediente N° OBR00729-2025, que contiene la Carta N° 005-2025/PGS/ADM de la empresa PG SCHLUMBOHM SAC, el Memorando N° 1856-2025-MINSA/PRONIS-UO, el Informe N° 17-2025-MINSA/PRONIS-UO-SAT de la Unidad de Obras; el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1110-2025-MINSA-PRONIS/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 889-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística; el Informe Técnico N° 26-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad; el Informe Legal N° 141-2025-MINSA/PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 de "Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo en los numerales 6.1 y 6.3 de la mencionada directiva el inicio del procedimiento de reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores y el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales



ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;

Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora 125 – Programa de Inversiones en Salud, siendo la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS y la empresa PG SCHLUMBOHM SAC suscribieron el Contrato N° 102-2020-PRONIS, Contratación Directa N° 056-2020-PRONIS para la Adquisición del Equipamiento Hospitalario: Equipos de Esterilización, para la implementación del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Distrital Pacasmayo, distrito Pacasmayo, provincia Pacasmayo, Región La Libertad”;

Que, mediante Carta N° 005-2025/PGS/ADM de fecha 10 de febrero del 2025, la empresa PG SCHLUMBOHM SAC en atención al Contrato N° 102-2020-PRONIS, solicita el pago del Reconocimiento de Deuda correspondiente a la prestación accesoria del segundo Mantenimiento Preventivo del ítem 01: Esterilizador con generador eléctrico de vapor (dual) de 80/100 litros con doble puerta, para continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, a través del Memorando N° 1856-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 30 de abril de 2025, la Unidad de Obras hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 17-2025-MINSA/PRONIS-UO-SAT mediante el cual el Especialista de la Unidad de Obras, precisa que con el Informe N° 11-2023-MINSA/PRONIS-UO-RFSC se revisa las OTM correspondiente al segundo servicio de mantenimiento preventivo de la prestación accesoria por lo cual se emite la Conformidad N° 775-2023-MINSA/PRONIS-UO, recomendando derivar el presente informe a las Sub Unidad de Logística, para continuar con el trámite del procedimiento administrativo de reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato N° 102-2020-PRONIS y para lo cual se emite un nuevo formato de Conformidad N° 605-2025-MINSA/PRONIS-UO;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumple con el requisito de otorgar la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales, a través de Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 110-2025-MINSA/PRONIS-UPPM del 08 de mayo de 2025 por el importe de S/ 2,000.00 soles (Dos mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo exigido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, y en atención a la Carta N° 005-2025/PGS/ADM de la empresa PG SCHLUMBOHM SAC; la Sub Unidad de Logística mediante el Informe N° 889-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 13 de mayo de 2025, luego del análisis del caso, concluye que se ha verificado lo siguiente: i) Solicitud de reconocimiento de pago presentada por el proveedor PG SCHLUMBOHM SAC; ii) El documento que acredita la obligación contraída por la entidad: Contrato N° 102-2020-PRONIS; iii) Conformidad N° 605-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 30 de abril de 2025; iv) El motivo por las que no se pudo atender la obligación contraída en su oportunidad; v) Corresponde la aplicación de penalidad por no cumplir con los plazos para la presentación del entregable según lo informado por la Unidad de Obras, por el importe máximo, siendo este el 10% del importe del segundo mantenimiento preventivo S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles);

Que, del mismo modo, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 26-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de fecha 15 de mayo de 2025, señala que el



expediente por reconocimiento de deuda, por el concepto de la prestación accesoria mantenimiento preventivo ítem 01: Esterilizador con generador eléctrico de vapor (dual) de 80/100 litros con doble puerta, derivado de la Contratación Directa N° 056-2020-PRONIS para la Adquisición del Equipamiento Hospitalario: Equipos de Esterilización, para la implementación del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Distrital Pacasmayo, distrito Pacasmayo, provincia Pacasmayo, Región La Libertad", vinculado al Contrato N° 102-2020-PRONIS, reúne los requisitos para ser reconocido como Adeudo de Ejercicios Anteriores, a favor del contratista PG SCHLUMBOHM SAC, por el importe de S/ 2,000. (Dos mil con 00/100 soles) menos el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por concepto de aplicación de penalidad por otras penalidades, al no haber cumplido con presentar el entregable dentro del plazo estipulado del segundo servicio de mantenimiento preventivo; según lo señalado en el Informe N° 889-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL y el Informe N° 17-2025-MINSA/PRONIS-UO-SAT;

Que, a través del Informe Legal N° 141-2025-MINSA/PRONIS-UAJ recibido con fecha 19 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del reconocimiento y abono de adeudo proveniente del Contrato N° 102-2020-PRONIS, relacionado a la Contratación Directa N° 056-2020-PRONIS para la Adquisición del Equipamiento Hospitalario: Equipos de Esterilización, para la implementación del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Distrital Pacasmayo, distrito Pacasmayo, provincia Pacasmayo, Región La Libertad", por concepto de prestación accesoria del segundo servicio de mantenimiento preventivo por el importe total de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) al cual deberá deducirse la penalidad por concepto de otras penalidades, por el importe ascendente a la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), a favor del contratista **PG SCHLUMBOHM SAC**;

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente, correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutivo pertinente, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

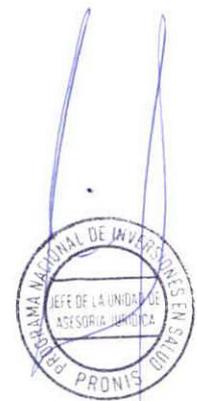
Que, con los vistos de la Sub Unidad de Logística, la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Obras, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1; y el literal a) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocimiento de Adeudo

Reconocer el adeudo por las obligaciones contraídas en el ejercicio fiscal 2020, relacionado al Procedimiento de Contratación Directa N° 056-2020-PRONIS para la Adquisición del Equipamiento Hospitalario: Equipos de Esterilización, para la implementación del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Distrital Pacasmayo, distrito Pacasmayo, provincia Pacasmayo, Región La Libertad", vinculado al Contrato N° 102-2020-PRONIS, por concepto de prestación accesoria del segundo servicio de mantenimiento preventivo por el importe total de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) al cual deberá deducirse la penalidad por concepto de otras penalidades, por el importe ascendente a la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), a favor del contratista PG SCHLUMBOHM SAC;





Artículo 2° . - Autorización de abono

Autorizar el abono equivalente al importe de la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) al cual deberá deducirse la penalidad por concepto de otras penalidades, por el importe ascendente a la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), adeudo proveniente del ejercicio 2020, vinculado al Contrato N° 102-2020-PRONIS, a favor del contratista PG SCHLUMBOHM SAC;



Artículo 3° . - Otras acciones

Remitir una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONIS, a fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos y proceda conforme a sus atribuciones.



Artículo 4° . - Notificación y difusión

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Sub Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

